



**Aprobación de informes y adjudicación
PEPU-CPJ-10-2022**

Acta 003 Aprobación de informes y adjudicación

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia: PEPU-CPJ-10-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes, presidente del comité, designado mediante acta núm. 29-2022 de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil veintidós (2022); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de administración y carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta el oficio DGACJ núm. 245-2022 de fecha primero (1ero) de julio de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal representado por **Teiny V. Tavera Duarte**, subdirectora legal, según consta el oficio DL-416, de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto); para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación de documentación de credenciales, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación técnica de fecha siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos técnicos designados, las señoras: **Celia Luna**, asistente y **Nilba Pérez**, subdirectora,



Aprobación de informes y adjudicación PEPU-CPJ-10-2022

ambas pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) que elaboraron los peritos técnicos designados, las señoras: **Celia Luna**, asistente y **Nilba Pérez**, subdirectora, ambas pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022.

QUINTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022.

SEXTO: Decidir sobre la adjudicación del procedimiento de excepción por proveedor único para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones mediante resolución núm. 001 sobre inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de excepción por proveedor único, para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, y *servicio de elaboración de edición especial para el Poder Judicial*, referenciado como PEPU-CPJ-10-2022; aprobar el documento contentivo de las especificaciones técnicas, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022) que elaboró la Dirección de Prensa y Comunicaciones; y los términos de referencia del procedimiento en cuestión, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras; designar como peritas técnicas a las señoras **Celia Luna** y **Nilba Pérez**, quienes fungen como asistente y subdirectora de Prensa y Comunicaciones, respectivamente, ambas de la Dirección de Prensa y Comunicaciones; ordenar a la Gerencia de Compras, la publicación de la convocatoria, certificación de disponibilidad financiera y los términos de referencia del presente procedimiento, en el portal de transparencia de la página web www.poderjudicial.gob.do; y a cursar la invitación al oferente que goza de la excepción.



Aprobación de informes y adjudicación
PEPU-CPJ-10-2022

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras procedió a publicar la convocatoria en el portal de transparencia de la página web www.poderjudicial.gob.do y a remitir, vía correo electrónico, la invitación a participar al único oferente: **Editora Judicial, SRL**.

POR CUANTO: En fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó la recepción y apertura de las ofertas técnica y económica (sobres A y B), según consta el Acta Notarial número 21/2022, de esa misma fecha, instrumentada por la notaria pública **Josefa María Gil de la Cruz**, matriculada ante el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cuatro seis cuatro uno (4641).

POR CUANTO: En fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el informe de evaluación de credenciales, en el cual señala que el oferente **Editora Judicial, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos de credenciales establecidos en los terminos de referencia que rigen este proceso.

POR CUANTO: En fecha siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022) los peritos técnicos designados, las señoras: **Celia Luna**, asistente y **Nilba Pérez**, subdirectora, ambas pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación técnica en el cual establecen que el oferente **Editora Judicial, S.R.L.** cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en los terminos de referencia que rigen este proceso.

POR CUANTO: De acuerdo a los informes de evaluación de credenciales y evaluación técnica que elaboraron la Gerencia de Compras del Poder Judicial y los peritos tecnicos designados a tales fines para la presente contratación, no será necesario agotar la fase de subsanación, en razón de que el oferente **Editora Judicial, S.R.L.** demostró haber reunido los requerimientos establecidos en los términos de referencia sobre los citados aspectos, motivo por el cual, se procedió inmediatamente a la valoración de los informes económicos.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) los peritos técnicos designados, las señoras: **Celia Luna**, asistente y **Nilba Pérez**, subdirectora, ambas pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe de evaluación económica en el cual señalan lo descrito a continuación:

“Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes con la finalidad de informarles que la descripción de los bienes y servicios listados en la oferta técnica de la empresa EDITORA JUDICIAL, SRL. Tales como Suscripciones de la revista Gaceta Judicial, Colocación de contenido en las ediciones por doce meses y Colocación de publicidad en edición especial para el Poder Judicial. Es el perteneciente al proceso de compras CP-CPJ-05-2022.

Aprobación de informes y adjudicación PEPU-CPJ-10-2022

En resumen, vemos que la compañía EDITORA JUDICIAL, SRL, presenta en su oferta económica el valor un millón ochocientos con cero pesos con 00/100. RD\$ 1, 800,00.00. Actualmente tenemos una disponibilidad financiera (DPF- OF-000479-2022) de RD\$1, 800,00.00. Por lo que identificamos que la empresa, EDITORA JUDICIAL, SRL, cubre el total de sus costos de la disponibilidad financiera existente”.

POR CUANTO: Que en fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de compras del Consejo del Poder Judicial elaboró el informe de evaluación económica en el cual establece que el oferente **Editora Judicial, S.R.L.** presentó su oferta económica por el monto total de un millón ochocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$1,800,000.00), sin embargo, en la misma se evidencia un error en el cálculo del lote 2, motivo por el cual, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 1 del artículo 50 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, se tomó como parámetro para la valoración de su oferta la cantidad ofrecida en el precio unitario, haciendo un total de un millón setecientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 94/100 (DOP\$1,771,452.94), además, presentó una garantía de mantenimiento de la oferta por setenta y dos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$72,000.00).

POR CUANTO: Que, dado que la propuesta económica presentada por el oferente se encuentra dentro de la disponibilidad financiera que se tiene para la presente contratación, por tanto, reúne los requerimientos de legales, técnicos y económicos establecidos en los términos de referencia que rigen el presente proceso, este Comité de Compras y Licitaciones autoriza adjudicar al oferente **Editora Judicial, S.R.L.** por la suma total de un millón setecientos setenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos dominicanos con 94/100 (DOP\$1,771,452.94), en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de*



Aprobación de informes y adjudicación
PEPU-CPJ-10-2022

Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 50 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), señala: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: 1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”.*

CONSIDERANDO: El numeral 6 del artículo 33 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), que plantea: *“Se tomará en cuenta para la adjudicación al oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos que se establezcan en los pliegos de condiciones o términos de referencia y sea calificada como la más conveniente para los intereses del Poder Judicial (...)”.*

CONSIDERANDO: El numeral 9 del artículo 10 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que será competencia de la Gerencia de Compras: *“(...) Notificar a los oferentes los resultados de las adjudicaciones, o cualquier otra información a quienes hayan participado en los procedimientos dentro de su ámbito de competencia y garantizar la publicación inmediata en el portal institucional”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: Los términos de referencia que rigen la presente contratación, de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).



**Aprobación de informes y adjudicación
PEPU-CPJ-10-2022**

VISTA: La resolución de inicio de expediente de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La convocatoria a participar del presente proceso de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La invitación remitida al proveedor único para que participe del presente proceso, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta Notarial número 21/2022, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022) que instrumentó la notaria publica **Josefa María Gil de la Cruz**.

VISTO: El informe de evaluación de credenciales de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022) que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluación técnica de fecha siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos técnicos designados, las señoras: **Celia Luna**, asistente y **Nilba Pérez**, subdirectora, ambas pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) que elaboraron los peritos técnicos designados, las señoras: **Celia Luna**, asistente y **Nilba Pérez**, subdirectora, ambas pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.



**Aprobación de informes y adjudicación
PEPU-CPJ-10-2022**

Resolución número dos (2):

APRUEBA, el informe de evaluación de documentación de credenciales, de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe de evaluación técnica de fecha siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos técnicos designados, las señoras: **Celia Luna**, asistente y **Nilba Pérez**, subdirectora, ambas pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe de evaluación económica de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) que elaboraron los peritos técnicos designados, las señoras: **Celia Luna**, asistente y **Nilba Pérez**, subdirectora, ambas pertenecientes a la Dirección de Prensa y Comunicaciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022.

Resolución número cinco (5):

APRUEBA el informe de evaluación económica de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022) que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022.

Resolución número seis (6):

ADJUDICA el presente proceso de excepción por proveedor único para la *Contratación de servicio de suscripción y colocación de contenido en la revista Gaceta Judicial por 12 meses*, de referencia número PEPU-CPJ-10-2022, de la forma siguiente:



**Aprobación de informes y adjudicación
PEPU-CPJ-10-2022**

Nombre del oferente	Lote	Descripción	Cantidad	Monto total adjudicado	Condiciones de entrega
Editora Judicial, S.R.L. RNC 101-72796-9	1	Suscripciones de la revista Gaceta Judicial, Editora Judicial S.R.L	459	RD\$1,771,452.94	Entrega: Todas las suscripciones producto de esta contratación, serán entregados de forma electrónica y enviados a los correos electrónicos que previamente serán suministrados por la Dirección de Prensa y Comunicaciones a la persona contratada, en los casos que sea necesario se requerirán productos o reportes físicos será notificado previamente. Pago: Crédito a 30 días luego de la entrega de cada actividad contra certificación de recepción conforme y la presentación de la factura con comprobante gubernamental con sus impuestos al día. Se estará emitiendo una orden de compra por el monto total adjudicado.
	2	Colocación de contenido en las ediciones por doce meses -2 notas de prensa -2 artículos	12		
	3	Servicio de elaboración de edición especial enero 2023	1		

Resolución número siete (7):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de esta acta al oferente participante y su publicación en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: **Luis Adriano Taveras Marte**, consejero sustituto de los jueces de Primera Instancia y equivalentes y presidente del Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de Control Operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Teiny Verania Tavera Duarte**, subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y secretaria del Comité (con voz, pero sin voto).